



CEAVO

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA DORA DELIA HERNÁNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA COMISIÓN EJECUTIVA"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN REPRESENTADO POR EL LICENCIADO IVÁN LUNA CEDEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"CRI-ESCUELA"**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. **"LA COMISIÓN EJECUTIVA" DECLARA:**

- a. CONFORME A LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS ES UN ÓRGANO RECTOR DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.
- b. LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS TIENE COMO OBJETIVO ACOMPAÑAR A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA PARA PROPORCIONAR EFECTIVAS MEDIDAS DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.
- c. LA LICENCIADA DORA DELIA HERNÁNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS, TIENE FACULTADES AMPLIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO JUSTIFICA CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- d. PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA SEÑALA COMO



CEAVO

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN BOULEVARD GUILLERMO VALLE
NUMERO 13 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000.

2. "CRI-ESCUELA" DECLARA:

- a. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.
- b. ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO NÚMERO 96 POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, EL "CRI-ESCUELA" TIENE POR OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACION SU DESARROLLO INTGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETIVO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL ÓPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA.
- c. EL LICENCIADO IVÁN LUNA CEDEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, TIENE FACULTADES AMPLIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR, FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO , SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706 COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.

LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA (LAPVOD)

ARTÍCULO 1, PÁRRAFO TERCERO (LAPVOD):

LA PRESENTE LEY OBLIGA, A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS PODERES CONSTITUCIONALES, Y A CUALQUIERA DE SUS OFICINAS, DEPENDENCIAS, ORGANISMOS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYAS FACULTADES, FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA AYUDA, ASISTENCIA, PROTECCIÓN O REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

ARTÍCULO 5, FRACCIÓN VII (LAPVOD):

EN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS, LINEAMIENTOS, ACCIONES, MECANISMOS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES SERÁN DISEÑADOS, EJECUTADOS, EVALUADOS Y APLICADOS LOS PRINCIPIOS SIGUIENTES:

VII. GRATUIDAD: TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, ACCIONES Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE IMPLIQUE EL DERECHO A LA JUSTICIA Y DEMÁS DERECHOS RECONOCIDOS EN ESTA LEY, EN NINGÚN CASO, TENDRÁN COSTO ALGUNO PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS O VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 27 APARTADO B FRACCIONES IV Y V (LAPVOD):

LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN TIENEN POR OBJETO BRINDAR A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS LA ASISTENCIA Y APOYO NECESARIOS PARA DISMINUIR O ELIMINAR EL IMPACTO OCASIONADO POR LA CONDUCTA DELICTIVA, ASÍ COMO GARANTIZAR SU INCORPORACIÓN A LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 34 (LAPVOD):

LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY PROCURARÁN PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR MEDIO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO, Y SOLO EN CASO DE QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PODRÁN CANALIZARSE A INSTITUCIONES PRIVADAS.



ARTÍCULO 47 PÁRRAFO PRIMERO (LAPVOD):

LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SON RESPONSABLES DE QUE LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE ALGÚN DELITO COMETIDO EN EL TERRITORIO ESTATAL O FUERA DE ÉSTE, PERO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO CAUSE O ESTÉ DESTINADA A CAUSAR EFECTOS DENTRO DEL MISMO, RECIBAN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO (LAPVOD):

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, “LAS PARTES” RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, POR LO QUE DECLARAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, POR LO TANTO, SE ESTIPULAN DE MUTUO ACUERDO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL QUE “LA COMISIÓN EJECUTIVA” BRINDA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, “LA COMISIÓN EJECUTIVA” Y EL “CRI” COADYUVARÁN DE MANERA COORDINADA ACCIONES A EFECTO DE PROCURAR EL BIENESTAR DE LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS.

SEGUNDA. – LOS PACIENTES PLENAMENTE IDENTIFICADOS Y QUE SEAN CANALIZADOS POR “LA COMISIÓN EJECUTIVA”, SERÁN A TRAVÉS DEL FORMATO DE REFERENCIA ESTABLECIDO COMO: (ANEXO 1).

TERCERA. – CON EL PROPOSITO DE OTORGAR EFECTIVAS MEDIDAS DE AYUDA, ASISTENCIA Y ATENCIÓN “CRI-ESCUELA” BRINDARÁ A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS QUE SEAN CANALIZADOS POR “LA COMISIÓN EJECUTIVA” LOS SIGUIENTES SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA:

1. CONSULTAS DE ESPECIALIDAD:

- a. MEDICINA GENERAL.
- b. PISCOLOGÍA.
- c. FISIATRÍA.





CEAVO

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

- d. ORTOPEDIA.
- e. NEUROLOGÍA.
- f. COMUNICACIÓN HUMANA.
- g. OFTALMOLOGÍA.
- h. ORTESIS.

2. ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO:

- a. AUDIOMETRÍA.
- b. LOGOAUDIOMETRÍA.
- c. TIMPANOMETRÍA.
- d. ELECTRONEUROMIOGRAFÍA.
- e. ELECTROENCEFALOGRAFÍA.

3. REHABILITACIÓN:

- a. HIDROTERAPIA.
- b. ELECTROTERAPIA.
- c. MECANOTERAPIA.
- d. TERAPIA OCUPACIONAL.
- e. ESTIMULACIÓN MULTIPLE TEMPRANA.
- f. TERAPIA DE LENGUAJE.
- g. CENTRO DE TECNOLOGÍA ADAPATADA.
- h. CÁMARA SENSORIAL.
- i. SILVERFIT.

CUARTA. - “CRI-ESCUELA” MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS QUE BRINDARÁ A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS SERÁN OTORGADOS ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y EN LA LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTREGA DE RESULTADOS

QUINTA. - PARA LOS PACIENTES REFERENCIADOS POR “LA COMISIÓN EJECUTIVA”, SERÁN DE MANERA IMPRESA, MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LOS PACIENTES O POR “LA COMISIÓN EJECUTIVA”, PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS PRACTICADOS SERÁN AL DÍA SIGUIENTE EN QUE FUERON EFECTUADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA REQUIERAN DE UN TIEMPO MAYOR DE PROCESO E INTERPRETACIÓN; ASIMISMO, LOS

RESULTADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE A LOS DERECHOHABIENTES, PREVIA TOMA DE RAZÓN DE HABERLOS RECIBIDO; EN LA HIPÓTESIS DE QUE LOS PACIENTES SEAN MENORES DE EDAD, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O ADULTOS MAYORES, SE LES ENTREGARÁN A SUS PADRES, TUTORES O FAMILIARES QUE COMPRUEBEN SU REPRESENTACIÓN.


PARA LOS PACIENTES REFERENCIADOS POR “LA COMISIÓN EJECUTIVA”, SERÁN A TRAVÉS DEL FORMATO DE REFERENCIA ESTABLECIDO (ANEXO 1), ASÍ COMO UN DISCO C.D. PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS.

VIGENCIA

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, Y PODRÁ PRORROGARSE SI ASÍ LO CONVINIERAN AMBAS PARTES.

“LAS PARTES”, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO RIGEN, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN SEIS FOJAS TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU ANVERSO, EN APIZACO, TLAXCALA, EL DÍA 11 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

“LA COMISIÓN EJECUTIVA”



LICENCIADA DORA DELIA
HERNÁNDEZ ROLDÁN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y
OFENDIDOS

“CRI”


TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



CRI
CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN


LICENCIADO IVÁN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y
REHABILITACIÓN

ANEXO 1.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS

TRABAJO SOCIAL

FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NOMBRE DE LA UNIDAD: **CRI-ESCUELA**

FECHA: _____

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

NOMBRE Y FIRMA
TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACION



